

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº257-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de Setiembre del 2017

#### VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 094emitido por la Procuraduría y El Informe N° 289-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley establece para las Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de RECONOCER, la suma de S/. 23,845.94 (Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 94/100 Nuevos Soles), a favor de NAY REATEGUI SALAS, en virtud al mandato judicial de disposiciones laborales contra la MVES; asimismo, se le otorga a favor del recurrente la monto dispuesto en la sentencia emitida;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de OTORGAR, el pago de S/. 5,845.94 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 94/100 SOLES), a favor del referido servidor, por concepto de pago a cuenta de beneficios sociales dispuesto por el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, restándosele la suma de S/. 13,000.00 (TRECE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N°319-2017-PPM/MVES, la El Salvador – Expediente N°00006-2007, donde se le requiere a la MVES cumpla con abonar a favor del recurrente la suma de S/. 13,000.00 Soles, monto restante por concepto de beneficios sociales, bajo apercibimiento de iniciar la ejecución forzada;

Que, mediante Informe N°182-2017-UP-OPP/MVES emitido 13,000.00 Soles, para el presente ejercicio fiscal 2017, conforme a la siguiente estructura funcional programática:

Monto Total	: S/. 13,000.00 Soles	
	: 2.5.5.1.11	Personal Administrativo
specifica de Gasto		Recursos Determinados
uente de Fto.	: 05	
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº257-2017-OGA/MVES

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en lo concerniente a Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Artículo 5º Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: "El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago".

Que, asimismo en su Artículo 8º precisa: "El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:... 12.- Resolución Judicial consentida o ejecutoriada". Además la misma norma señala, en el Artículo 9º literal 9.1 "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable...".

Que, estando a la Certificación Presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago de S/. 13,000.00 (TRECE MIL CON 00/100 SOLES), a favor de NAY REATEGUI SALAS, por concepto de cancelación total de beneficios sociales dispuesto por el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador - Expediente N°00006-2007; beneficio reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°094-2014-OGA/MVES de fecha 04 de junio del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



